



Resolución N° 2017500001173

Por medio de la cual se modifica parcialmente y se complementa el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017 en la Contraloría General de Antioquia

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998

CONSIDERANDO:

- A) Que la Ley 330 de 1996 en su Artículo Segundo establece: las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. En ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
- B) Que la Ordenanza 27 de 1998 en el numeral 4 del Artículo 9 sobre funciones administrativas, le asigna al Contralor Departamental la facultad de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad de control; celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.
- C) Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su Artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control.
- D) Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, Capítulo III, Artículo 12, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- E) Que el Decreto 2145 de 1999, en el literal c del Parágrafo del Artículo 12, dispone que: “Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse”.
- F) Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión



pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- G) Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; Ley 1757 de 2015 y Ley 1712 de 2014, determina las responsabilidades frente a la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano.
- H) Que el Decreto 1649 de 2014, por medio del cual se modifica la Estructura del DAPRE, en su artículo 15 trae como función de la Secretaría de Transparencia: “13) Señalar la Metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades de orden nacional y territorial”.
- I) Que el Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República, en sus artículos 2.1.4.1 y siguientes, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento: “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- J) Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 9 literal g), determina el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- K) Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; y el artículo 2.2.21.6.1 del mismo decreto expresa que hace parte de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.
- L) Que mediante Resolución 2017500000126 del 30/01/2017 la Contraloría General de Antioquia adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2017.
- M) Que según lo señalado en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2, de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Plan, motivando, justificando e informando a la Oficina Asesora de Control Interno tales cambios, lo mismo que a los servidores públicos y los ciudadanos.
- N) Que es necesario realizar ajustes en una de las metas del citado Plan y se debe complementar el componente 5: Transparencia y acceso a la información, incluyendo los indicadores para cada una de las actividades y



* 2 0 1 7 5 0 0 0 0 1 1 7 3 *

Al responder por favor cítese este número

Radicado No 2017500001173

Medellín, 12/07/2017

metas que se pretenden lograr para dicho componente, tal como lo señala el documento guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, versión 2.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar del componente 4: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; subcomponente Fortalecimiento de los canales de atención, la actividad: *Certificación a cada ente vigilado de la rendición de la cuenta a través del sistema Gestión Transparente*, que se encontraba a cargo de la Dirección de Sistemas, Buen Gobierno y las TIC, pues dicha actividad se implementó en la vigencia 2016 y el certificado de la rendición en el Sistema Gestión Transparente en la actualidad, lo genera el sujeto de control cuando rinde la cuenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Completar el componente 5: Transparencia y acceso a la información, con indicadores para cada una de las actividades y metas descritas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2017 adoptado mediante resolución 2017500000126 del 30/01/2017, como se describe a continuación:

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO					
Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información					
Sub-componente	Actividades	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Programada
Lineamientos de Transparencia Activa	Actualizar la web ajustada a la norma (Ley de Transparencia)	Menú de Transparencia y acceso a la información pública en la Web actualizada	Web actualizada, de acuerdo a la obligación mínima de información publicada según ley	Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicaciones	Julio y diciembre de 2017
Lineamientos de Transparencia Pasiva	Responder oportunamente las solicitudes de información de los ciudadanos	100% de las solicitudes de información respondidas en el tiempo y términos establecidos	(Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas) *100%	Oficina de Atención al Ciudadano y Áreas de gestión de la Entidad	Permanente
Elaboración de los Instrumentos de gestión de la información	Actualizar y publicar el inventario de activos de información	Inventario de activos de información actualizados	Resolución que adopta la actualización de activos de información.	Todas las áreas y Oficina Asesora de Planeación	Agosto de 2017
	Actualizar y publicar el esquema de publicación de la información	Política Editorial Actualizada	Resolución que adopta la actualización de la Política Editorial	Oficina Asesora de Comunicaciones	Agosto 2017
	Actualizar y publicar el índice de información clasificada y reservada	Índice de información clasificada y reservada actualizada	Resolución que adopta el Índice de Información clasificada y reservada.	Oficina Asesora Jurídica	Octubre de 2017

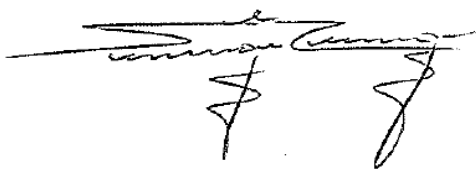


	Elaborar Programa de Gestión Documental	Programa de Gestión Documental adoptado	Programa de Gestión Documental Adoptado por resolución	Oficina Asesora de Planeación	Agosto de 2017
Criterio Diferencial de Accesibilidad	Atención por el módulo PQRD, las solicitudes de los grupos étnicos.	Página Web acondicionada a los requerimientos de la Ley	Módulo PQRD actualizado para atender las solicitudes de los grupos étnicos.	Dirección de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC	Julio 2017
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Realizar un informe de solicitudes de acceso a la información	Informe de gestión de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Informe elaborado	Contraloría Auxiliar de Atención al Ciudadano	Julio y enero de la vigencia

ARTICULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación se encargará de informar a la Oficina Asesora de Control Interno los ajustes y/o modificaciones realizados a la resolución 2017500000126 del 30/01/2017, por medio de la cual se adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2017, para que ésta realice las labores de seguimiento. Además se encargará de publicar en la web los ajustes y/o modificaciones realizados a la citada resolución para conocimiento de todos los ciudadanos y servidores públicos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución hace parte integral del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2017, y modifica las actividades a las que hace referencia, todo lo demás continúa vigente.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

P/E Patricia Carvajal Vargas, Contralora Auxiliar. Lina Marcela Toro Ruiz, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación
R/ Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación. María Esther Pérez Salinas. Jefe Oficina Asesora de Control Interno.
A/ Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia.